

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 69

SERIE 1998-99

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1998-99; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En el vigente presupuesto existen puestos vacantes que no se requieran ocupar, es necesario eliminar y transferir su crédito a otras partidas.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto, según sean autorizadas por la asamblea.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO: **ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

SECCION IRA.: Crear los siguientes puestos:

1. Auditor - Servicio de Carrera - Oficina Auditoría Interna - Partida 01-21-10-9101 Escala 18 \$1,313.00
2. Ayudante Especial - Servicio de Confianza - Oficina del Alcalde - Partida 01-02-01-9101 Escala 6 \$1,514.00
3. Recaudador Auxiliar - Servicio de Carrera - Oficina de Finanzas - Partida 01-03-01-9101 Escala 14 \$1,444.00

SECCION ZDA.: Reclasificar los siguientes puestos:

1. Supervisor de Conservación y Mantenimiento en la Partida 01-10-13-9101 a Coordinador de Planes en la Defensa Civil - Partida 01-06-01-9101
2. Reclasificar el puesto #129 Carpintero en la Partida 01-04-01-9101 a Supervisor de Conservación y Mantenimiento.

SECCION 3RA.: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LA PARTIDA

01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	7,284.00
01-04-01-9111	Sistema de Retiro	675.60
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	557.23
01-06-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,866.00

01-06-01-9111	Sistema de Retiro	173.07
01-06-01-9131	Seguro Social Federal	142.74
01-07-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	6,000.00
01-07-01-9111	Sistema de Retiro	556.50
01-07-01-9131	Seguro Social Federal	459.00
01-08-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,964.00
01-08-01-9111	Sistema de Retiro	182.16
01-08-01-9131	Seguro Social Federal	150.24
01-10-13-9101	Sueldo Empleados Regulares	6,266.00
01-10-13-9111	Sistema de Retiro	581.17
01-10-13-9131	Seguro Social Federal	479.34
01-10-13-9141	Plan Médico	300.00

\$27,637.05

A LA PARTIDA

01-02-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	6,110.30
01-02-01-9111	Sistema de Retiro	566.70
01-02-01-9131	Seguro Social Federal	467.42
01-02-01-9141	Plan Médico	300.00
01-03-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	5,776.00
01-03-01-9111	Sistema de Retiro	535.75
01-03-01-9131	Seguro Social Federal	441.87
01-03-01-9141	Plan Médico	300.00
01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	736.00
01-04-01-9111	Sistema de Retiro	68.26
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	56.30
01-06-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	4,736.00
01-06-01-9111	Sistema de Retiro	439.26
01-06-01-9131	Seguro Social Federal	362.30
01-06-01-9141	Plan Médico	300.00
01-21-10-9101	Sueldo Empleados Regulares	5,252.00
01-21-10-9111	Sistema de Retiro	487.12
01-21-10-9131	Seguro Social Federal	401.77
01-21-10-9141	Plan Médico	300.00

\$27,637.05

SECCION 4TA.:

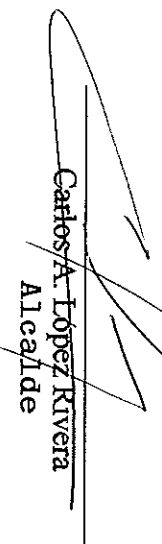
Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de febrero de 1999.


Miguel Concepción Páez
Presidente


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Interina

Aprobada por el Alcalde el día 26 de febrero de 1999.


Carlos A. López Rivera
Alcalde